

II.- INFORME DE COMISARIO AÑO FISCAL 2010

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE COMERCIAL ARWALIC S.A.

1.- He auditado los balances adjuntos de Comercial Arwalic S.A. al 31 de diciembre del 2010, y los correspondientes resultados de cambios En el patrimonio y de flujo efectivo por el año terminado. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros, basado en mi auditoría.

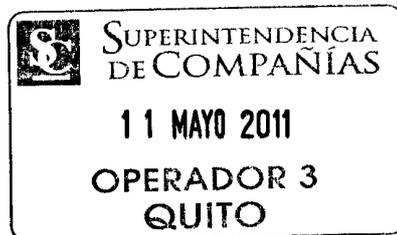
2.- Mis auditorías fueron efectuadas de acuerdo con las normas ecuatorianas, de auditoría. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable, de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la administración de la compañía; así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi auditoría proveen una base razonable para expresar una opinión.

3.- En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes; la situación financiera de Comercial Arwalic S.A. al 31 de diciembre del 2010, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados por el Ecuador.

4.- Los saldos presentados en los estados financieros adjuntos corresponden a aquellos registrados en los libros de contabilidad de la campaña.



Dr. Daniel Cruz Benítez
COMISARIO.



II.- INFORMACION SUPLEMENTARIA

OPINION RESPECTO DE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION No. 92.14.3.0014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

En cumplimiento a lo establecido por la resolución No. 92.14.3.0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 25 de septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992, a continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

1.- Los administradores de Comercial Arwalic, S.A. han cumplido las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de accionistas de la Compañía.

2.- Los Administradores de Comercial Arwalic, me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de comisario.

3.- La correspondencia, libro de actas de las juntas generales, libro de acciones y accionistas, así como los comprobantes y registros contables de Comercial Arwalic S.A. se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

4.- La custodia y conservación de los bienes de Comercial Arwalic, S.A. es adecuada.

5.- Para el desempeño de mis funciones, de Comisario de Comercial Arwalic S.A. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 279 de la Ley de Compañías.

6.- En mi opinión, los procedimientos de control interno implantados por la Administración, de la Compañía, son adecuados y le ayudan a tener un grado razonable de seguridad de los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectados. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia periodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.

Mi opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad, que se presentan en la sección I de este informe.



Atentamente,
Daniel Cruz Benítez.
Comisario

